



## Resolución Directoral N° 275 -2013-AG-PSI

Lima, 27 MAYO 2013

### VISTO:

El Memorando N°1384-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Toma 1 del CIMIRM 1, en la localidad de El Mantaro, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja, región Junín" - PSI SIERRA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Walter Ita Abarca, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos, mediante Informe N° 002-2013-PSI/CONSULTOR/WBIA ingresada con fecha 05 de abril de 2013, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Toma 1 del CIMIRM 1, en la localidad de El Mantaro, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja, región Junín";

Que, por el Informe N° 058-2013-AG-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, de fecha 23 de mayo de 2013, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa que ha



revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Toma 1 del CIMIRM 1, en la localidad de El Mantaro, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja, región Junín"; con código SNIP 227526, el cual, indica, se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, cumpliendo con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la ejecución de Expedientes Técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistemas de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico; asimismo, el citado Expediente Técnico cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/.111,633.01 que representa un incremento del 32.91% ,en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión del PIP viable;

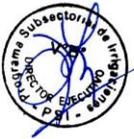
Que, asimismo, dicho especialista ha señalado que, dada la envergadura y el tipo de obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en su Informe N° 444-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/MAP-73710-12 remitido al PSI, mediante el Oficio N° 1010-12-AG-DVM-DGAAA-73710-12, de fecha 22 de agosto de 2012, que obra en autos, el cual recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y un informe de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista de la Oficina de Estudios y Proyectos indica, finalmente, que el citado Expediente se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y recomendado su aprobación; señalando que el costo del mismo asciende a la suma de S/. 428,816.09, monto que incluye el costo directo, gastos generales y costos de supervisión, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, y de los Formatos F-15 y F-16;

Que, con el Memorando N° 0250-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 23 de mayo de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, en 02 archivadores, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Toma 1 del CIMIRM 1, en la localidad de El Mantaro, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja, región Junín", el cual indica que cuenta con la conformidad de dicha Oficina, adjuntando copia de la ficha de registro en el Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la vialidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto en mención, el mismo que consta de 02 archivadores, con 415 folios; indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección, y solicita se continúe con el trámite de su aprobación;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;





## Resolución Directoral N° 275 -2013-AG-PSI

-2-

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variación en la Fase de Inversión –OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 22 de mayo de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Toma 1 del CIMIRM 1, en la localidad de El Mantaro, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja, región Junín"; con Código SNIP N° 227526, cuyo costo total asciende a la suma de S/.428,816.09 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Dieciséis y 09/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del mes de abril de 2013, el mismo que consta de 02 (dos) Volúmenes, compuestos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar**, a la Dirección de Infraestructura de Riego, la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior,



a través de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo; así como la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe N° 444-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ MAP-73710-12, referido en el sexto considerando de la presente Resolución.



**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Toma 1 del CIMIRM 1, en la localidad de el Mantaro, distrito de el Mantaro, provincia de Jauja, región Junín", conforme lo dispuesto por el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, y al artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, al Administrador Local de Agua Mantaro, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
P S I

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO